



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

1. IDENTIFICACION

Entidad	137 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Proyecto	7532 Implementación, Prevención y difusión del Código Nacional de Policía y Convivencia en Bogotá
Versión	16 del 10-JULIO-2019

Banco BDPP-ACEP (ADMINISTRACION CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)

Estado INSCRITO el 11-Julio-2018, REGISTRADO el 17-Julio-2018

Tipo de proyecto Investigación y estudios

Capacitación

Sistematización

Etapas del proyecto Preinversión - Idea

2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo 5 Bogotá mejor para todos

Pilar o Eje transversal 03 Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana

Programa 21 Justicia para todos: consolidación del Sistema Distrital de Justicia

3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Durante la construcción del Plan de Desarrollo ¿Bogotá Mejor Para Todos. 2016-2020¿ se consultó la opinión de los bogotanos respecto a las acciones dirigidas al mejoramiento de la seguridad de Bogotá. Las propuestas presentadas por los ciudadanos frente a esta pregunta fueron recopiladas a través de la plataforma virtual ¿Bogotá abierta¿. Como resultado, los aportes realizados por los bogotanos se enmarcan principalmente en las acciones establecidas en el programa ¿Seguridad y convivencia para todos¿ particularmente dentro de las estrategias contempladas en el Plan de Desarrollo, las que se relacionan a continuación: cONTROL DEL DELITO, Mejoramiento en la atención de emergencias de la ciudad, Aumento de la confianza en las autoridades y mayor corresponsabilidad ciudadana, Prevención del delito, Prevención del delito, Gestión de información de calidad para la toma de decisiones Y Nuevos y Mejores Equipamientos de Justicia.

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

En Bogotá se presentan conflictos por convivencia que deben ser mitigados mediante la implementación de una línea de inversión definida explícitamente en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) y en su decreto reglamentario.

El decreto reglamentario 1284 de 2017 prevé la destinación específica de los recursos recaudados por concepto de multas así: el 60% se destinará a cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, de los cuales un 45% será para financiar programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana y un 15% a la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas. El 40% restante se utilizará en la materialización de medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía.

Este proyecto es un vehículo para invertir los recursos de recaudo de las multas del Código de Policía de acuerdo con las líneas definidas por la ley y las metas de convivencia definidas por el Distrito.

Desde agosto del año pasado entraron a regir, formalmente, las sanciones establecidas en el Nuevo Código de Policía. Bogotá es, tal vez, la ciudad del país que más ha logrado avanzar en cumplir con todos los requerimientos que exigen el cobro y recaudo de multas, los cursos pedagógicos y el recurso humano de inspectores de policías.

Existen 224 conductas que atentan contra la convivencia y son susceptibles de ser sancionadas a través de un comparendo. Se estima que 1 de cada 4 comparendos es por portar armas o elementos corto-punzantes o semejantes en áreas comunes o lugares abiertos al público. Por su parte, 2 de cada 5 comparendos se imponen por consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en el espacio público.

Frente al tema de los colados, cada mes la policía impone 1469 comparendos a personas que evaden el pago de pasajes o ingresan al transporte público por sitios prohibidos.

Este proyecto pretende trabajar sobre la prevención del delito y las conflictividades que desencadenan en altas cifras de homicidio o alteración del orden público, convirtiéndose en un problema para la ciudad

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En cumplimiento del parágrafo del artículo 180 de la ley 1801 de 2016, el presente proyecto tiene recursos con destinación específica, el cual se distribuye de la siguiente forma: el sesenta por ciento (60%) de los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas se destinará a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, de los cuales un cuarenta y cinco por ciento (45%) será para financiar programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana, y un quince por ciento (15%) a la administración, funcionamiento e infraestructura del



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

IDENTIFICACION

Entidad	137 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Proyecto	7532 Implementación, Prevención y difusión del Código Nacional de Policía y Convivencia en Bogotá
Versión	16 del 10-JULIO-2019

Registro Nacional de Medidas Correctivas, como elemento necesario para garantizar la prevención a través del recaudo y almacenamiento de información detallada, georreferenciada y en tiempo real del estado de las multas en todo el territorio nacional, lo cual constituye un instrumento imprescindible para el cumplimiento de su función legal.

El cuarenta por ciento (40%) restante se utilizará en la materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía.

De esta forma se han definido tres líneas que desde la misionalidad de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se trabajaran, articulando dos áreas:

1. Programas de cultura ciudadana, para el mejoramiento de la Convivencia y Seguridad de Bogotá:
2. Materialización de las medidas correctivas:

6. OBJETIVOS

Objetivo general

- 1 Mejorar la convivencia en Bogotá mediante el uso de estrategias de cultura ciudadana y materialización de medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía en el marco del Código Nacional de Policía.

Objetivo(s) específico(s)

- 5 Implementar estrategias pedagógicas o lúdico recreativas de cultura ciudadana para mejorar el cumplimiento de las normas de convivencia en Bogotá y fomentar la corresponsabilidad ciudadana.
- 6 Diseñar e implementar el programa para la medida correctiva de trabajo comunitario, así como la implementación de los cursos pedagógicos en equipamientos que lo requieran.
- 7 Implementar el cobro persuasivo de las multas no canceladas en forma oportuna por los ciudadanos.

7. METAS (solo se están mostrando las metas del Plan de Desarrollo vigente)

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)				
1	Implementar	100.00	por ciento	De programas para medidas correctivas
2	Realizar	100.00	por ciento	De las acciones pertinentes para realizar el cobro persuasivo.
3	Implementar	100.00	por ciento	De las estrategias de cultura ciudadana para la prevención de conductas contrarias a la convivencia proyectadas.

8. COMPONENTES

MILLONES DE PESOS DE 2019

Descripción	Presupuesto					Total
	2016	2017	2018	2019	2020	
Acciones de divulgación	0	0	0	0	227	227
Campaña	0	0	0	756,064	228	756,292
Gastos operativos	0	0	0	300,000	227	300,227
Honorarios	0	0	0	1,898,547	379	1,898,926
Infraestructura tecnológica	0	0	0	0	228	228
Soporte	0	0	144	0	228	372
Apoyo logístico	0	0	0	69,000	0	69,000
Aseo y cafetería	0	0	0	7,890	0	7,890
Comunicaciones	0	0	0	67,712	0	67,712
Desarrollo institucional	0	0	0	70,000	0	70,000
Vigilancia	0	0	0	3,110	0	3,110



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

IDENTIFICACION

Entidad	137 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Proyecto	7532 Implementación, Prevención y difusión del Código Nacional de Policía y Convivencia en Bogotá
Versión	16 del 10-JULIO-2019

9. FLUJO FINANCIERO

Ejecutado Planes anteriores	CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO				HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 3
	2018	2019	2020	Total Proyecto	
\$0	\$144	\$3,172,323	\$1,517	\$3,173,984	

10. POBLACION OBJETIVO

Año	Grupo de etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripcion
2018	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	8,141,000	grupo etario
2019	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	8,281,030	Descripcion

11. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA

Código Descripción localización
77 Distrital

12. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

Estudio	Nombre entidad estudio	Fecha estudio
1 Encuesta de Percepción y Victimización	Cámara de Comercio de Bogotá 2008 - 2015	31-12-2015
2 Encuesta Bienal de Culturas	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte 2011 - 2015	31-12-2015
3 Programacion Vigencia	Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia	05-10-2018
4 Ultima actualizacion Diciembre 31 de 2018	Secretaria de Seguridad	31-12-2018
5 Reprogramación inicial vigencia 2019	Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia	19-02-2019
6 Ultima actualizacion Marzo 31 de 2019	Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia	31-03-2019
7 Ultima actualizacion Junio 30 de 2019	Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia	30-06-2019

13. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS

POT - Decreto 190/2004
Estructura ecológica principal - EEP
Sistema de áreas protegidas del Distrito Capital

14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS

POT - Decreto 190/2004
Plan maestro de seguridad ciudadana, defensa y justicia

15. OBSERVACIONES

ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD Y AUMENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA
Este proyecto busca canalizar los recursos recaudados por multas impuestas por el código de policía. En este sentido, no existe una alternativa a las líneas de inversión planteadas por cuanto estas son definidas por la ley.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

IDENTIFICACION

Entidad	137 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Proyecto	7532 Implementación, Prevención y difusión del Código Nacional de Policía y Convivencia en Bogotá
Versión	16 del 10-JULIO-2019

16. GERENCIA DEL PROYECTO

Nombre	ALEJANDRO PELAEZ ROJAS
Area	SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA
Cargo	SUBSECRETARIO
Correo	alejandro.pelaez@scj.gov.co
Teléfono(s)	3779595

17. CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A REVISAR:

- ¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"? SI
- ¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar? SI
- ¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos? SI
- ¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital? SI
- ¿Se valoraron los aportes de la ciudadanía en la formulación del proyecto? SI

CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:

¿El concepto es favorable? SI

Sustentación:

Ante la necesidad ya planteada y en concordancia con la misión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia establecida el artículo 4 del Acuerdo 637 de 2016 ¿Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones¿, esta se encargará de, ¿liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente¿.

RESPONSABLE CONCEPTO:

Nombre	EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA
Area	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
Cargo	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Correo	paola.palmariny@scj.gov.co
Teléfono	3779595
Fecha del concepto	11-JUL-2018

OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:

ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD Y AUMENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA